



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Contrato Prestaciones de Servicios
PRODESAL
Karen Campillay Bravo

Vallenar 02 JUN. 2015

Decreto N° 1253
Vistos:

1.- Lo señalado en el Decreto Exento N° 628 de fecha 03 de Febrero 2014, que Aprueba el Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de acción local-PRODESAL entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar e INDAP Región de Atacama (Unidad Agrícola y Caprina de la Comuna) y el Decreto Exento N° 1968 de fecha 27 de Mayo del 2015; La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: **Técnico Agrícola**, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Karen Margot Campillay Bravo Rut N° 16.733.349-4**.
- 2.- La Municipalidad cancelará a don (ña) **Karen Margot Campillay Bravo** un honorario total mensual de \$ **685.454.- Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.
- 3.- la Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 114-05-01-128 PRODESAL N° 1 Agrícola Administración Fondo de Terceros.
- 4.- El presente Contrato será desde el 01 de Mayo del 2015 al 30 de Junio del año 2015.
- 5.- Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a formar parte el presente Decreto.

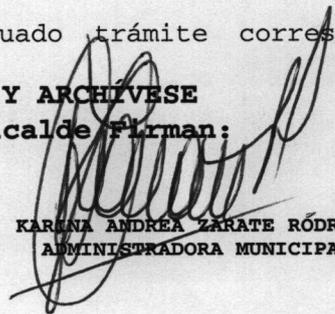
Se dicta con esta fecha por no haber efectuado trámite correspondiente en su oportunidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

➤ **Por Orden del Sr. Alcalde firman:**


NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




KARINA ANDREA ZARATE RÓDRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- KAZR/NEFR/PALT/HECP/leam

Departamento de Personal.-